

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, / 3 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº/054/2019

VISTO:

La Ley N° 31 y la Resolución Pres. Nº 1046/2011, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 31 de creación del Consejo de la Magistratura se asignó a dicho cuerpo la obligación de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en la actualidad, uno de los canales de difusión y comunicación de la actividad desplegada en pos del servicio de justicia es el audiovisual, y en tal sentido dentro del organismo llevan adelante funciones referidas a los contenidos multimedia el Departamento de Información Judicial dependiente de la Secretaría Ejecutiva; el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial y el Departamento de Prensa y Difusión, dependientes de esta Presidencia.

Que con el objeto de unificar los criterios de la comunicación audiovisual generada por las dependencias mencionadas en el considerando anterior, a partir del diseño de una estrategia uniforme para el organismo, resulta necesario crear un espacio audiovisual para la producción de contenidos audiovisuales moderno y ágil.

Que por lo mismo, referido a dicho espacio, debe conformarse un Consejo Audiovisual integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura; los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario y un coordinador designado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que cabe señalar que la presente medida no importará la creación de nuevas estructuras administrativas que impliquen asignación específica de partidas presupuestarias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley  $N^{\circ}$  31 y sus modificatorias,



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Implementar un espacio para la producción y edición de contenidos audiovisuales en el ámbito de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que centralice los criterios de comunicación del Departamento de Información Judicial, del Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial y del Departamento de Prensa y Difusión.
- Art. 2°: Crear el Consejo Audiovisual a efectos de establecer la estrategia comunicacional, el cronograma de actividades y las tareas que ejecutará el espacio audiovisual, que estará integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura; los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario y un coordinador designado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura.
- Art. 3°: Establecer como funciones del espacio audiovisual las siguientes:
- a) Diseñar las estrategias comunicacionales del espacio para la producción de contenidos audiovisuales.
- b) Proponer convenios o acuerdos para realizar contenidos audiovisuales.
- c) Diagramar los trabajos de recopilación, clasificación, selección y edición para su publicación digital, los que serán sometidos a consideración del Consejo Audiovisual previo a su publicación.
- d) Elaborar contenidos digitales.
- e) Realizar cualquier otra tarea que le encomiende el Consejo Audiovisual.
  - Art. 4°: Disponer que el Consejo Audiovisual será presidido por el Presidente del Consejo de la Magistratura y se reunirá en las dependencias del Consejo como mínimo una vez al mes.
  - Art. 5°: Establecer que el Consejo Audiovisual dictará su propio reglamento de funcionamiento garantizando que los contenidos audiovisuales respeten los criterios comunicacionales fijados.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifiquese a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº/054/2019

5. Alberto Magues

Consolo de la Magistratura Fador Jungol de la Sugo de Suenos Aires